

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 106 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEJAL PONENTE
H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 106 del 10 de septiembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, presentado por el alcalde municipal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:

I) Consideraciones:

1. Objeto del proyecto de acuerdo.
2. Origen y distribución de los recursos

II) Desarrollo de la ponencia:

1. Competencia y marco jurídico que sustentan las vigencias futuras excepcionales.
2. Justificación de las vigencias futuras excepcionales solicitadas
3. Verificación de los requisitos exigidos por la normatividad vigente

III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por finalidad autorizar la asunción de **vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000)**, con un periodo de ejecución comprendido del **15 de enero de 2026 al 30 de julio de 2026 (6 meses)**, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida del proyecto de inversión de la Secretaría de Salud y Ambiente denominado: “**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, identificado con **BPIN 2024680010020**.

2. ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La fuente de financiación es el **Sistema General de Participaciones – SGP Salud (origen nacional)**. Para la programación 2026, la Administración proyecta la imputación en los rubros de inversión del Fondo Local de Salud asociados al BPIN indicado. La autorización solicitada cubre **\$2.400.000.000** exclusivamente con cargo a la **vigencia 2026** y se enmarca en el Plan de Inversiones del **Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3

II) DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA Y MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTAN LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

- **Constitución Política (art. 313)**, los **Concejos** pueden autorizar al Alcalde para contraer compromisos que afecten presupuestos futuros.
- En el orden orgánico-presupuestal aplican: **Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996 (nacional)**
- **Ley 819 de 2003** (Marco Fiscal de Mediano Plazo y disciplina fiscal)
- **Ley 1483 de 2011** (vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales) y su **Decreto 2767 de 2012** (reglamentario).
- En el ámbito local, rigen el **Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal – Decreto 076 de 2005**

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SOLICITADAS

El **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC** demanda continuidad desde el inicio de la vigencia 2026 para garantizar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, evitando vacíos de prestación entre vigencias.

La **autorización excepcional** permite adelantar la programación y celebración de los contratos requeridos para iniciar ejecución a partir del **15 de enero de 2026**, con cargo a **SGP Salud 2026**, manteniendo la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con las metas sectoriales.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A continuación, se relacionan los requisitos esenciales y su estado con base en los documentos del expediente y certificaciones allegadas:

- **Sector habilitado (VFE):** Salud Pública (**Cumple**).
- **Inclusión en Plan de Desarrollo / Plan de Inversiones y Banco de Proyectos (BPIN 2024680010020):** **Acreditado** mediante certificación de Planeación.
- **Aprobación previa del CONFIS Territorial:** **Acreditado** con **Acta CONFIS No. 38-2025 del 5 de septiembre de 2025 (firmada)**.
- **Consistencia con el MFMP municipal e impacto fiscal:** **Acreditado** con certificación de Secretaría de Hacienda (metas plurianuales, cupo de VF y no afectación de capacidad de endeudamiento).
- **Fuente de financiación – SGP Salud 2026:** **Acreditado** con certificación y proyección de recaudo 2026.
- **Plazo de la VFE igual al del proyecto:** **Cumple** (15/01/2026 – 30/07/2026).

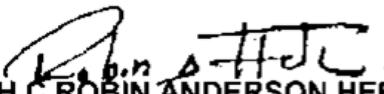
Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3

II. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. **106 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Presentada por el ponente.


H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ
 CONCEJAL PONENTE